Nota DCG-S1 Nº 55 /2018

Asunción, 26 de diciembre de 2018

Señor
ABOGADO
Pablo Fernando Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción -Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponde a los efectos de, a fin de justificar el procedimiento realizado en el marco del CONTRATO SUB UOC N° 10/18 resultante de la adjudicación del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2018 – ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA XVII REGIÓN SANITARIA DE ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID. 345.401.**,:

Se menciona que lo establecido en la LEY N° 2051/03 en su Artículo 36- PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, en su párrafo primero *"Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguiente al de la notificación de la adjudicación"*, a lo que la convocante refiere que en virtud a la CIRCULAR DNCP N° 24/18, en el cual se dan las fecha límite para la presentación de las documentaciones ante la DNCP via SIPC.

Además cabe mencionar que esta contratación cuenta con una certificación de disponibilidad presupuestaria de Gs.30.000.000 para este año el cual se estaría en utilizando en atención a que el pedido del llamado muestra que el mismo es LOCACION DETERMINADO, y una constancia de plurianualidad de Gs. 60.000.000 para el periodo siguiente.

Se entienda que el fundamento de la necesidad de alquilar un inmueble destinado a oficinas administrativas es a consecuencia de que el Departamento de alto Paraguay se encuentra a 860km de la Capital, los caminos por el cual se debe transitar no son de la mejor condición y ni siquiera cuentan con ripio (/solo hay capa asfáltica desde la Asunción hasta el hasta el cruce de los pionero y Loma plata 400km aprox.; en épocas de lluvia son prácticamente intransitables quedando la región aislada. En ocasiones no se cuenta con líneas telefónicas de la Copaco por los cortes existentes, como también las señales móviles no siempre se pueden utilizar ya que las mismas son intermitentes, además esta con los cortes de energía eléctrica que solo en parte del día se encuentra con el mismo, casi no hay señal de Internet ya que la única empresa que tiene señal solo cuenta con 2G y es de muy limitado uso, los trámites administrativos deben realizarse con agilidad y prontitud y por los motivos arriba expuestos es muy difícil realizarlos desde el Alto Paraguay, en lo que reza en lo solicitado por la Región Sanitaria.

Ante todo lo expuesto, en cuanto a los plazos establecido y que por fuerza mayor no se pudo cumplir en el espíritu de la LEY solicitamos sepan entender que por necesidad se realizó dicho acto y no en mala fé.

Se remite las documentaciones referentes a este procedimiento; a fin de que misma pueda ser publicada en el portal de la DNCP (SIPC) y generar el CC correspondiente y seguir con los procesos administrativos respectivos en esta Contratación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente.

P.D.

Lic. Zunilda Medina, Coordinadora
SUB UOC N° 1 - DOC

Abg. Pablo Lezcano, Director
Dirección Operativa de Contrataciones